

RESOLUCIÓN N° (000156) 23 FEB. 2011

"Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido para la Facultad de **Bellas Artes**, por el termino del primer periodo académico de 2011

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos

El numeral 1 Ibídem expresa: *"Son personas que, sin poseer título profesional universitario, son requeridas por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a sus especiales competencias. Su contratación se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodos académicos"*.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Comité Evaluador de hojas de vida procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes expertos y encontró que los (las) señores(a) **RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA**, **LEOTTEAU FABIÁN ENRIQUE**, **CHAVARRO BURITACA EDUARDO**, **MOREU INSIGNARES DARIO DE JESUS**, **GUEVARA DE MORALES MERCEDES**, **ORTIZ FERNANDEZ ALEJANDRA**, **PIZARRO CHAVARRO MARIA ISABEL**, **CALDERON CASALINS JUAN CARLOS**, **CAMARGO CABALLERO ROBERTO DAVID**, **GONZALEZ CUETO DANNY**, **GUERRA HERNANDEZ EUCARIS JORDAN**, evidenciaron reconocida trayectoria y experiencia en las áreas de específicas, así mismo certificaron idoneidad y experticia que los acredita como profesores expertos.

El valor mensual estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2010, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2011, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Para atender esta vinculación de la Facultad de **Bellas Artes**, en el primer periodo académico de 2011, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020013 de fecha 1 de febrero de 2011, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA**, identificado(a) con cédula de extranjería número 284689, Docente EXPERTO EN ARTES CULTURALES, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintinueve Pesos M/L (\$ 3.365.929,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **LEOTTEAU FABIÁN ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8536720, Docente EXPERTO EN ARTES PLASTICAS, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos M/L (\$2.537.552,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **CHAVARRO BURITACA EDUARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19394464, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos M/L (\$2.883.584,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° (000156)

ARTÍCULO CUARTO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **MOREU INSIGNARES DARIO DE JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19408850, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Trece Pesos M/L (\$3.156.213,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **GUEVARA DE MORALES MERCEDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24287001, Docente EXPERTO EN CANTO, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Veinticinco Pesos M/L (\$2.998.925,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **PIZARRO CHAVARRO MARIA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51572599, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Tres Millones Ciento Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos M/L (\$3.103.785,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **CALDERON CASALINS JUAN CARLOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72170483, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/L (\$2.788.732,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **CAMARGO CABALLERO ROBERTO DAVID**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72186537, Docente EXPERTO EN PERCUSION Y ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Once Pesos M/L (\$2.275.411,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **GONZALEZ CUETO DANNY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72203366, Docente EXPERTO EN ARTES CULTURALES, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Tres Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L (\$3.140.275,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **GUERRA HERNANDEZ EUCARIS JORDAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78699545, Docente EXPERTO EN TROMBON, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos M/L (\$3.437.533,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La jornada laboral de los Docentes expertos: **RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA, LEOTTEAU FABIÁN ENRIQUE, CHAVARRO BURITACA EDUARDO, MOREU INSIGNARES DARIO DE JESUS, GUEVARA DE MORALES MERCEDES, ORTIZ FERNANDEZ ALEJANDRA, PIZARRO CHAVARRO MARIA ISABEL, CALDERON CASALINS JUAN CARLOS, CAMARGO CABALLERO ROBERTO DAVID, GONZALEZ CUETO DANNY, GUERRA HERNANDEZ EUCARIS JORDAN**, es de 40 horas semanales adscrito a la Facultad de Bellas Artes que se distribuirán, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El incumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO** se constituye en causal de terminación de presente contrato.

RESOLUCIÓN N° (000156)

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Talento Humano y Oficina de Planeación, para efectos de comunicación y posesión del cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyecto: Sandra Abad



11/01/13